



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Agricultura.—Circular.

A los Gobernadores de las provincias digo con esta fecha lo siguiente:

«Vistas las reclamaciones que han dirigido á este Ministerio diferentes dueños de paradas particulares, en queja del gravámen que infieren á esta industria, las dietas y derechos que se hallan asignados á los Delegados y Veterinarios por las visitas que hacen á las mismas, para el reconocimiento y aprobacion de sementales; cuyo gravámen aumentan los derechos que tienen que satisfacer á los veterinarios que van á las órdenes de los Visitadores generales del ramo:

Vista la Real orden de 14 de Abril de 1849, en cuyo artículo 14 se previene, que cuando los dueños de las paradas traigan á la capital el ganado para ser reconocido, solo tengan que satisfacer los derechos de un veterinario, y esto con arreglo al arancel que en el mismo se marca; y que están obligados á satisfacerlos tambien al Delegado, y dietas á este y al veterinario, cuando por conveniencia ó comodidad propia exigen que vayan á reconocer los sementales en los puntos en que tienen establecidas sus paradas:

Atendiendo á que no es dable prescindir de este previo y primer reconocimiento para autorizar el uso de los sementales en las paradas retribuidas, y á que es voluntario en los dueños el exigir que aquel se verifique en su casa, siendo por tanto justo que sea de su cuenta el aumento de gastos que ocasionan, y que podrian fácilmente evitar:

Atendiendo á que no militan estas mismas razones en los reconocimientos de los Visitadores generales, que son un medio de vigilancia y comprobacion, establecido por el Gobierno en el interés general de los ganaderos; oida la comision de cria caballar del Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, y de conformidad con su dictámen se ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se recuerda á V. S. el puntual cumplimiento de la circular de 13 de Abril de 1849, sobre paradas públicas, y muy especialmente el del artículo 14 de la misma; advirtiéndole que no ha de asistir al reconocimiento con el Delegado, y á sus órdenes, mas que un solo veterinario; y que la tarifa de los derechos que se han de cobrar, y que se halla determinada en el mismo artículo es la siguiente: «sesenta reales por el reconocimiento y certificacion de un semental; noventa por el de dos; ciento por el de tres, y ciento veinte por el de cuatro en adelante. Las dietas del viaje serán, para cada uno, un duro diario.»

2.º El veterinario que acompaña al Visitador general, bajo sus órdenes, percibirá en remuneracion de su trabajo un sueldo fijo á cargo del Estado. Por tanto cesará todo abono de gastos y derechos al mismo por los dueños de las paradas particulares.

3.º Acogiéndole toda queja documentada que se dé á V. S. acerca de la transgresion contra estas disposiciones, la reprimirá V. S. con toda severidad, dando cuenta á este Ministerio para la resolucion conveniente, y entregando al culpable á los tribunales para el procedimiento á que hubiere lugar.

4.º Estas Reales disposiciones se insertarán en la Gaceta y en el Boletín oficial de este Ministerio, dis-

poniendo que lo sean asimismo en el de esa provincia, y cuidará V. S. de que se reproduzcan en todos los números que se publiquen en el mes de Marzo de cada año.

De Real orden lo digo á V. S. para su puntual cumplimiento, encargando tambien S. M. á los Visitadores y Delegados de cria caballar, á las Juntas provinciales de Agricultura y á los Alcaldes y Ayuntamientos de la parte que respectivamente les corresponda. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1854.—Luxan.»

Y de la propia Real orden lo comunico á V. S. reencargándole su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años.—Luxan.

Lo que se inserta en este Boletín en cumplimiento de lo prevenido, y para conocimiento de todos.

Zaragoza 16 de Setiembre de 1854.—Cayetano Cardero.

GOBIERNO POLITICO

DE ZARAGOZA.

Núm. 767.

Circular núm. 302.

Con fecha 30 del finado Julio fué nombrado D. Francisco Cemeli, Agente Recaudador de memorias, Aniversarios y Obras Pias de esta Diócesis.

Y á fin de que se tenga conocimiento de tal disposicion por todos los pueblos de esta provincia, se inserta en el Boletín á los efectos necesarios. Zaragoza 10 de Setiembre de 1854.—Cayetano Cardero.

Núm. 768.

Diputacion provincial de Zaragoza.

Nota de los españoles que por reclamaciones hechas ante esta Corporacion despues que se mandaron publicar las listas electorales se han declarado por la misma en las sesiones públicas de los dias desde el 12 al 16 inclusivos del corriente mes, con derecho á ser electores ó excluidos de serlo por no tenerle ya; caso de la ley en que se hallan y pueblos de su residencia.

PARTIDO DE ATECA.

Embudo de Ariza.—Incluidos en el 1.º caso.

- D. Antonio Gomez Roldan.
- Vicente Remacha.
- Cenon Gilman.
- Bernardo Gilman.
- José Heredia.
- Miguel Morlanes.
- Pascual Latorre.

PARTIDO DE BORJA.

Gallur.—Incluidos.

Nota. En la lista de este pueblo se han rectificado los nombres y equivocaciones siguientes:
D. Blas Barran, es Barrau.

PARTIDO DE CALATAYUD.

Inoges.—Incluidos.

Nota. En la lista de este pueblo se han rectificado los nombres y equivocaciones siguientes:

- D. Manuel Antonio mayor, es Asensio.
- Manuel Antonio Barranco, es Asensio Barranco.

PARTIDO DE EJEJA.

Castejon de Valdejusa.—Incluidos en el 1.er caso.

- D. Gabriel Navarro.

Tauste.—Incluidos.

Nota. En la lista de este pueblo se han rectificado los nombres y equivocaciones siguientes:

- D. Eusebio Lambar, es Lamban.
- Fermin Maria Crespo, es Marina Crespo.
- Francisco Longas y Lazan, es Lázaro.
- Genaro Gallin, es Gallizo.
- José Argües Ojia, es Ojico.
- José Echacorren, es Chacorren.
- Manuel Barana, es Barcena
- Mariano Soro Oñesa, es Añesa.
- Santiago Pola Tarat, es Tararo.
- Aniceto Rivid, es Rived.
- Gregorio Barranguer, es Barranquero.
- Pedro Bermon, es Bermudez.
- José Casaus y Bartibus, es Bartibas.
- Manuel Garque, es Ejarque.

PARTIDO DE ZARAGOZA.

Cuarde.—Incluidos en el 2.º caso.

- D. Antonio Fatás.
- Agustin Osed.
- Alberto Larreta.
- Blas Ondó.
- José Ondé, menor.
- Manuel Laserna.
- Manuel Fatás Dito.
- Mariano Fatás.
- Mariano Robadan.
- Manuel Ondé.
- Miguel Ferrer, mayor.
- Mariano Lobera.
- Marco Vicente.
- Pedro Pablo Fatás.
- Paulino Robadan.
- Pedro Anglada.
- Zaragoza en la Lonja.—Incluidos en el 1.er caso.*
- D. Pedro Fuentes y Gregorio.
- Gregorio Polo.
- Manuel Lorenz.
- Miguel Pinilla.

Idem en el 4.º caso.

- D. Francisco Belza.
- Ambrosio Berrio.
- Joaquin Martinez.
- Claudio Ciriquian.
- Gregorio Abadia.
- Bernabé Birgos.
- Jorge Martinez.
- Agustin Pio Laborda.
- Marcelino Marcelo.
- Juan Vicente.
- Manuel Gimeno.
- Tomas Ferrerueta.
- Pedro Polo

Nota. En la lista de este Distrito se han rectificado los nombres y equivocaciones siguientes:

- D. Mariano Rey, es Roy.
- Antonio Asin, es Mir.
- Felix Azeia, es Azua.

SIGUE ZARAGOZA EN LA MISERICORDIA.

Incluidos en el 1.er caso.

- D. Braulio Maynar.
- Antonio Manero.
- Prudencio Bazquez é Irazoqui.
- Antonio Maria.

Idem en el 4.º caso.

- D. German Segura.
 - Valentin Tortajada.
- Zaragoza Setiembre 16 de 1854.—El Presidente, Cayetano Cardero.—Manuel Lasala, Secretario.

Núm. 769.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza

Siendo varios los pueblos que al hacer el pago de las contribuciones de este tercer trimestre han dejado de presentar en esta oficina los recibos de gastos municipales para su formalizacion, prevengo á los que se hallen en este caso que si hasta el dia 20 del corriente mes no obran en esta Dependencia, se les ecsigirá su importe en metálico por medio de las medidas coercitivas que no podré menos de emplear contra los morosos. Zaragoza 14 de Setiembre de 1854.—El Administrador, Miguel Belluga.

Núm. 770.

D. Juan Coma, Juez de 1.a instancia de partido de Segura.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Felis Juste, soltero, natural de Portarubio, hijo de los difuntos Antonia N. y Carlos Juste, para que por término de treinta dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion de inquirir en causa que se instruye contra Andres Ferrer y Gomez y otros, sobre desacato á la Autoridad local de dicho pueblo, pues de hacerlo asi se le guardará justicia, y de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á noticia del Juste se manda publicar este edicto. Montalvan 2 de Setiembre de 1854.—Juan Coma.—Por su mandado, Ramon Pequero.

Núm. 771.

D. Isidro Gomez Marzo, secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del Distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente hago saber: que en cierto expediente de apremio que pende en este Juzgado para llevar á efecto la sentencia de S. E. la Audiencia del territorio en una causa criminal, tengo acordado se proceda á la venta en pública subasta de las fincas siguientes.

Una casa de campo sita en el término de Montañana, partida de Mambias, con su cuadra y gallinero, confronta con camino real que vá á Peñafior y casa de D. José Carrascon; tasada en 2.800 rs. vn.

Y un campo de 6 fanegas de tierra poco mas ó menos, sito en la misma partida y término, confrontante con campos de D. Mariano Fuste y D. Joaquin Ballés y con dicho camino; tasado en 680 rs. vn.

Para cuyo acto he señalado el dia 22 del corriente mes á las diez de su mañana en la audiencia de este Juzgado sita calle de la Virgen del Rosario número 1, en donde se rematarán á favor del mejor postor. Dado en Zaragoza á 9 de Setiembre de 1854.—Isidro Gomez.—Por mandado de su Sria., Justo Almenara.

Juzgado de 1.a instancia de Zaragoza.

Teniendo que prestar Mariano Corbinos, vecino que se dice de esta ciudad, una declaración y no sabiendo la calle y número de la casa en que habite, se le cita por medio del presente para que comparezca en este Juzgado del distrito de San Pablo calle de Contamina núm. 48 con el referido objeto. Zaragoza 14 Setiembre de 1854.—Manuel Fernando Lozano.

PARTE NO OFICIAL.

COLEGIO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LA EMPRESA DE D. MARIANO FRANCO INCORPORADO AL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTA CAPITAL.

La matrícula para el primer año de estudios elementales de Filosofía estará abierta en este Colegio durante los últimos quince días del presente mes de Setiembre. Para ser incluido en ella, es requisito indispensable estar aprobado no solo de cada uno de los tres años de latin y humanidades en particular, sino del exámen general prevenido por el reglamento de estudios vigente y anunciado por el M. I. Señor Rector de este distrito universitario. En su consecuencia y en cumplimiento á lo dispuesto, se exigirá á los alumnos que hayan de matricularse en dicho primer año de filosofía elemental en este Colegio, la certificación correspondiente de haber sido aprobados del referido exámen.

En el Colegio se darán mas noticias á los que las soliciten. Se admiten alumnos internos, medio-pensionistas y esternos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los padres ó encargados que deseen matricular alumnos en este Colegio. Zaragoza 11 de Setiembre de 1854.—P. I. de mi Sr. Padre, Matias Franco.

Nueva feria en Ateca.

Con la competente autorizacion se celebrará una feria anual en la villa de Ateca, que tendrá lugar en los dias 4, 5 y 6 del próximo Octubre. La buena posicion que ocupa para este objeto, la importancia de su comercio, los buenos alojamientos y las muchas comodidades que ofrece para la colocacion de los ganados hacen esperar que dicha feria será una de las mas concurridas é importantes del pais. Lo que se hace saber por medio de este periódico para conocimiento del público.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Luesia, con la competente autorizacion del Excmo. Señor Gefe político de la provincia, procederá á la provision á partido cerrado de la conduta de médico de la misma que se halla vacante con la dotacion de sesenta cahices de trigo pagados por el ayuntamiento á San Miguel de Setiembre de cada un año, teniendo entendido que el profesor agraciado será inamovible, y solo en virtud de justas causas justificadas mediante el oportuno espediente podrá ser removido, los que deseen obtener dicha conduta dirigirán sus solicitudes francas de porte á la secretaria del mismo Ayuntamiento donde se hallarán de manifiesto las condiciones para la contrata hasta el dia de la provision que lo será á los veinte dias de puesto el anuncio en Boletin oficial.

La conduta de farmacéutico de los pueblos de Torrijo y Caminreal unidos en concordia, se ha-

lla vacante desde el 29 de Setiembre del corriente mes: su dotacion consiste en diez cahices de centeno y 3313 rs. vn. en dinero pagados por los pueblos, el trigo en San Miguel de Setiembre de cada un año y el dinero en 1.º de Noviembre, debiendo el profesor tomar por cuenta del dinero; azafran, judias y cáñamo de buena calidad y á precios corrientes, y 160 rs. vn. por el alquiler de la casa, ademas este profesor tiene el agregado de Villalba.

Asimismo se halla vacante la de cirujano del pueblo de Torrijo desde el mismo dia, con la dotacion de ocho cahices centeno y 2500 rs. vn. con 160 rs. vn. por el alquiler de la casa, con la obligacion de tomar este profesor por el dinero solo azafran, y ademas el agregado tambien de Villalba.

Tambien se halla vacante la de cirujano de este pueblo de Caminreal desde el mismo dia y su dotacion consiste en once cahices centeno y 2258 rs. 28 mrs. en dinero, debiendo tomar por cuenta de este azafran, judias y cáñamo á precios corrientes y de buena calidad y 160 rs. por el alquiler de la casa. Los profesores que deseen solicitarlas presentarán sus solicitudes en las secretarías de ambos ayuntamientos hasta el 24 del presente mes en que se proveerá.

El Ayuntamiento constitucional de Sigües con autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil, sacará á pública subasta el arriendo de las aguas-yerbas de la pardina de Rienda de dicho pueblo, en los dias 21, 24 y 29 del corriente; cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto hasta dichos dias y hora de las dos de su tarde en que tendrá lugar dicha subasta.

La conduta de médico de la villa de Hecho y su agregado el pueblo de Siresa, distante de dicha villa un cuarto de hora, se halla vacante por dimision del que la obtiene: su dotacion consiste en seis mil reales vellon anuales pagados por sus respectivos ayuntamientos en San Miguel de Setiembre; á saber, cuatro mil reales en trigo de buena calidad, y los dos mil restantes en metálico. Los aspirantes que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes francas de porte, á la Alcaldía de la presente villa, hasta el dia 25 del corriente en que se proveerá á partido cerrado.

El ayuntamiento constitucional de Aguarón, autorizado competentemente por la Excmo. Diputacion provincial, arrendará en pública subasta los dias 17 y 24 de los corrientes en la sala del comun el molino de aceite y el horno de cocer pan perteneciente á sus propios; bajo los respectivos pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en secretaria y tipo de 1082 rs. vn. por un año el primero y 3454 rs. 22 mrs. por igual tiempo el segundo que han producido en el último quinquenio.

Autorizado el ayuntamiento de la villa de Añel por la Excmo. Diputacion provincial para arrendar á pública subasta las yerbas de la dehesa de la carnicería perteneciente á sus propios, con el abasto de carnes, lo ejecutará el 17 y 19 del corriente á las nueve de la mañana; bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

El partido de farmacéutico de la villa de Ainzon con el anejo de Huechaseca se halla vacante, su dotacion consiste en 5000 rs. vn. y 5 cahices de trigo, cobrado por el ayuntamiento para San Miguel de Setiembre de cada un año; los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Sr. Alcalde hasta el 1.º de Octubre próximo en que se proveerá.

El arriendo del molino harinero de la villa de Ainzon, perteneciente á sus propios, se sacará á pública subasta en los dias 24 de los corrientes, 1.º y 8.º de Octubre próximo á las once de sus respectivas maña-

nas; el que quiera interesarse en él se presentará en las casas consistoriales de este ayuntamiento en los referidos días y hora, donde se tendrán de manifiesto los pactos que han de regir en dicha subasta.

Por disposición de la Excm. Diputación provincial, se saca en arriendo público el cántaro de este pueblo de Aniñon, ó sea el derecho de medir el vino para el año próximo venidero, el cual tendrá lugar en los días 17, 24 y 27 de los corrientes y hora de las ocho de la mañana en el salon de actos públicos de este ayuntamiento; bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en esta secretaría. Quien quisiere interesarse en dicho arriendo acudirá al acto que se celebrará en los días y hora arriba señalados.

El ayuntamiento constitucional del Burgo, previamente autorizado por la Excm. Diputación provincial, ha acordado arrendar públicamente en los días 1.º, 8 y 12 de Octubre próximo, la leña de tamariz y ginestra del solo de propios del mismo, bajo los pactos que en el acto se pondrán de manifiesto; los que deseen tomar parte en la subasta podrán presentarse dichos días y hora de las diez de la mañana en la sala consistorial del mismo donde se rematará á favor del mejor postor.

La conduta de cirujano del lugar de Botorrita á partido cerrado se halla vacante, su dotacion consiste en 2300 rs. vn. anuales pagados por el ayuntamiento en San Miguel de Setiembre de cada un año en metálico y efectos. Los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes francas de porte al Alcalde presidente de la corporacion municipal hasta el día 26 del corriente mes, en cuyo día se proveerá.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Calatorao, con la aprobacion de la Excm. Diputacion de esta provincia, arrendará en pública subasta en los días 10, 17 y 24 del presente mes y hora de las diez de su mañana el abasto de carnes con las yerbas de la dehesa del Romeral; bajo el pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto en el acto de la subasta.

El partido de herrero y herrador del pueblo de Cervera de la Cañada á partido abierto se halla vacante, su dotacion consiste en tres medias anuales de trigo puro por cada yunta que ascenderá de 19 á 20 cahices de trigo cobrados en las heras: siendo el herraje á precio convencional con los labradores, con los demas pactos que estarán de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde francas de porte hasta el 24 del actual en cuyo día se proveerá.

La plaza de vizalero de caballerías y ganado vacuno del pueblo de Pinseque, se halla vacante, su dotacion consiste en 19 cahices de trigo puro. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde hasta el día 26 del actual, en cuyo día se proveerá con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría.

El partido de cirujano de la villa de Malon, se halla vacante, su dotacion consiste en 15 almudes trigo de cada uno de los vecinos que vayan á rasurarse á la casa del facultativo, 3 anegas por cada uno á quien el facultativo rasure en casa del interesado, siendo una vez en semana, y 4 anegas si en igual forma lo hace dos veces en semana, resultando que compondrá sobre 40 cahices de asignacion; los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la secretaría de ayuntamiento francas de porte hasta el día 24 del presente en que se proveerá.

El ayuntamiento constitucional de Lecina, ha acordado contratar profesores de medicina, cirugía y farmacia para los pobres y demas vecinos que se le han acogido, y de veterinaria para estos últimos. Las do-

taciones por todo el vecindario son, médico 5000 rs., cirujano 4600 rs. inclusa la obligacion del surtido de sanguijuelas, farmacéutico 4800, con mas 1600 rs. que produce el pueblo de Perdiguera agregado á esta contrata, y veterinario 2800 rs. Las dotaciones serán satisfechas por el ayuntamiento en 29 de Setiembre con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría. Los profesores que gusten desempeñar los partidos, dirijan sus solicitudes francas de correo al Sr. alcalde antes del día 24 de Setiembre en que ha de acordarse la provision.

El día 23 de Setiembre á las nueve en punto de su mañana, se subastarán públicamente las yerbas de invierno de los montes de Otura, Rosel y San Pablo, de la propiedad del Excmo. Sr. Marques de Ayerbe, y que corresponden respectivamente á la jurisdiccion de Lupiñan, Ortila y Ayerbe. Los que deseen arrendar dichas yerbas por uno, dos ó mas años y enterarse del precio y condiciones, pueden dirigirse al administrador de S. E. en Ayerbe, en cuya casa habitacion tendrá lugar la subasta.

A los señores Alcaldes, Secretarios de los Ayuntamientos, jueces, abogados, escribanos, y á las demas personas dedicadas á los negocios forenses.

LIBRO.

CONFERENCIAS entre el Alcalde, el Secretario del Ayuntamiento y un jóven de una aldea, sobre los juicios de conciliacion, de menor cuantía y verbales en lo civil y en lo criminal, por un abogado del ilustre colegio de los de la corte.

En quince Conferencias, con buen estilo, y por medio del diálogo, ha descrito el autor la historia de aquellos juicios desde la legislacion romana hasta el dia; y esplicando en seguida todas las disposiciones de la actual de España, que tambien inserta con el orden debido, aclara y resuelve sus dudas; y en último término, á fin de que la práctica de los mismos juicios se ajuste al testo de la obra, contiene esta modelos, no solo para los casos ordinarios sino hasta para los de rara contingencia.

Un tomo en 8.º regular, encuadernado á la rústica, con 322 páginas de esmerada impresion, y se vende en Zaragoza librería de Vicente Andres calle de la Cuchillería número 90, á 13 reales.

Tratamiento homeopático preservativo y curativo del cólera-morbo asiático.

Instruccion popular que puede servir de guia, en ausencia del médico, para combatir tan terrible enfermedad. Por el médico homeopata D. José Perez Valls.—Se vende á real y medio el ejemplar en la librería de Vicente Andres, Cuchillería núm. 90, y en la botica de D. Antonio Nadal, calle de la Cedacería frente á los Escolapios: Zaragoza.

ZARAGOZA:
Imprenta Nacional.